



ASOCIACION DE VECINOS SAN VICENTE DE HONTORIA
Plaza de la Constitución, 1
40194 HONTORIA SEGOVIA

D. [REDACTED] Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS SAN VICENTE DE HONTORIA, con CIF G40027526 y domicilio en la Plaza de la Constitución, 1 de Hontoria (Segovia)

EXPONE:

Que con fecha 30 de mayo del presente, se ha dictado Decreto de Alcaldía por la que se aprobaba la apertura de la fase de consulta pública previa a la aprobación del Reglamento que debe regir la adjudicación y uso de las viviendas municipales de carácter social.

Una vez abierto la fase de consulta previa y consultado el malestar entre los vecinos de Hontoria, barrio en el que existen dos viviendas municipales que se usan con carácter social, puesto que desde hace unos años, estas viviendas están ocupadas por personas que alteran la convivencia en el pueblo, hasta el punto de hacer sus necesidades fisiológicas en la vía pública, romper el mobiliario urbano, entorpecer el paso de vehículos por varias calles del pueblo, etc.

Es cierto que estas actitudes se sufren desde hace varios años, pero desde hace unos meses, la convivencia en el pueblo se ha alterado considerablemente, puesto que la familia que ha ocupado últimamente una de las viviendas municipales "no respetan" las condiciones mínimas de convivencia en el pueblo lo que ha provocado algún altercado de orden público, así como el destrozo continuo del mobiliario urbano y el entorpecimiento de la circulación por la Calle San Antonio, Calle Costanilla y Calle la fragua, que son las vías públicas colindantes con las viviendas municipales de carácter social que ocupan estas familias.

A la vista de la apertura de consulta pública para la aprobación del reglamento de adjudicación y uso de las viviendas municipales de carácter social, esta ASOCIACION propone las siguientes condiciones o requisitos, tanto de carácter general como de carácter particular en el caso de Hontoria, que deberían incorporarse a este reglamento para que no se produzca una alteración en la convivencia vecinal de los pueblos:

PRIMERO.- En el caso particular de Hontoria, solicitamos que las viviendas municipales existentes en la Calle la Fragua, 19, las únicas viviendas municipales que hay en el pueblo, pudieran descalificarle de "carácter social" y se pudieran incorporar al mercado libre de arrendamiento y uso, a fin de que familias que no reúnan los requisitos para ser adjudicatarios de viviendas de carácter social, pudieran ser adjudicatarios de estas viviendas.

Con esta medida, evitaríamos que las familias que ocupen estas viviendas, puedan tener opción al uso de las mismas, por tener arraigo con el pueblo o simplemente por querer vivir en el pueblo y con la calificación de carácter social lo que hacemos es que estas personas que no reúnen los requisitos y quieren vivir en el pueblo NO PUEDEN HACERLO.



ASOCIACION DE VECINOS SAN VICENTE DE HONTORIA
Plaza de la Constitución, 1
40194 HONTORIA SEGOVIA

SEGUNDO.- Dar ABSOLUTA PREFERENCIA al arrendamiento y uso de estas viviendas a personas que "sean" del pueblo, es decir, que tengan familia en el pueblo, que sean descendientes de personas del pueblo, hayan vivido durante un buen número de años en el pueblo, etc, en definitiva que tengan ARRAIGO con el pueblo.

Debemos ser conscientes que las personas que tienen arraigo en un pueblo determinado, bien por ser de allí, bien por tener familia o por haber vivido varios años, ayudan a una convivencia normal y adecuada en el mismo.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Segovia tenga una vigilancia e inspección continua, dentro de sus posibilidades, a fin de que los adjudicatarios de estas viviendas no incumplan las normas de convivencia y no provoquen daños en el mobiliario, entre otras.

Que el Ayuntamiento de Segovia, con el primer incumplimiento de las normas de convivencia o cualquier otro comportamiento inadecuado, RESCINDA el contrato de arrendamiento y uso de la vivienda, no volviendo a ser adjudicatario de ninguna vivienda municipal.

Si esta condición se aplicara en el ACTUALIDAD, Hontoria no tendría los problemas de convivencia que tiene actualmente con las personas adjudicatarias de las viviendas municipales.

Estas CONDICIONES las consideramos de incorporación OBLIGATORIA al Reglamento para que puedan utilizarse estas viviendas de forma adecuada y no provoquen mala convivencia con los vecinos del pueblo, de todas formas por esta Asociación de Vecinos, llegado el momento de exposición pública del Reglamento solicitaríamos la incorporación de otra serie de condiciones.

Y para que así conste y sea tenido en cuenta para la aprobación del Reglamento que debe regir la adjudicación y uso de las viviendas municipales de carácter social, se firma el presente en Hontoria a once de junio del año dos mil veinticuatro.

AA VV SAN VICENTE DE HONTORIA

EL PRESIDENTE

